



Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA

No. del Radicado	1-2024-011019
Fecha de Radicado	20 de marzo de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0146
Tema	Responsabilidades del contador público

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Solicito de manera atenta y respetuosa en interés general concepto sobre la responsabilidad que recae en el contador que prestando servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios omite en su contrato y otros que celebra el conjunto de propiedad horizontal la presentación de pagos a salud pensión y ARL. Ante esta situación que responsabilidad tiene el contador y la representación legal de un conjunto de propiedad horizontal. (...)".

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En relación con su consulta, es importante señalar que el CTCP no tiene competencia para abordar asuntos legales entre un revisor fiscal y sus clientes en el ámbito de copropiedades, como los planteados por el peticionario. Las inquietudes sobre estos temas, deben ser atendidas por un profesional del derecho especializado en estas áreas. Le recomendamos dirigir su inquietud a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, entidad que tiene la responsabilidad del seguimiento y control a los aportes que se realizan al sistema de seguridad social integral.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jairo Enrique Cervera Rodríguez/Jimmy Jay Bolaño Tarrá/John Alexander Álvarez Dávila/Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20